



SEÑOR:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SITIONUEVO (MAGD.)

E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA

DTES: JHON E ISAAC DE LA CRUZ GAMERO.

DDO: SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C .

RAD; 47-745-40-89-001-2018-00080-00,



Nosotros, ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ en calidad de apoderado judicial de los señores JHON E ISAAC DE LA CRUZ GAMERO , identificados con C.C. No.- 8.763.042 y 8.762.448 expedidas en Soledad en calidad de demandantes, y OCTAVIO DE JESÚS PEÑA CERVERA en calidad de apoderado judicial de la SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C , persona jurídica con registro mercantil 36.896 Emanado de la Cámara de Comercio de Barranquilla y con Número de Identificación Tributaria 900223278-1, A Usted con nuestros respetos nos dirigimos y dentro de lo arriba referenciado a fin de manifestarle se sirva aprobar la transacción que hemos convenido respecto a las pretensiones y hechos de la demanda principal por satisfacer a cabalidad los legítimos intereses de nuestros representados, solicitando por terminado el proceso y demás acciones legales allí definidas, archivándose todo lo actuado.

ANEXAMOS

CONTEXTO DE ACUERDO DE TRANSACCION ENTRE LAS PARTES.

Sírvase señor Juez Proceder conforme a ley.

De usted, Atte;

APODERADO DEMANDANTE

Enrique Horacio Castañeda Marquez
ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ
CC N° 12.595.116 de Plato-Mag-
TP N° 54.626 CSJ





APODERADO DEMANDADO:

OCTAVIO DE JESUS PENA CERVERA
CC N° 8'742.314 de Barranquilla
TP N° 99759 CSJ

COADYUVAMOS:

DEMANDANTES:

Jhon E de la Cruz
JHON E DE LA CRUZ GAMERO,
C.C. No - 8.763.042 de Soledad

Isaac de la Cruz
ISAAC DE LA CRUZ GAMERO
C.C. No. - 8.762.448 de Soledad

DEMANDADO

Carlos Vargas Cuellar
SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C
CARLOS VARGAS CUELLAR
C.C. No. - 8.678.189 de Barranquilla





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6719879

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: OCTAVIO JESUS PEÑA CERVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8742314 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnw8kvemo1
02/11/2021 - 08:27:56



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DEMANDA - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA signado por el compareciente.



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnw8kvemo1



NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA EN
ALBERTO TINOCO CHINO ESTRADA
DOCUMENTO RUBRICADO

Acta 1

6721094
9879



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6721094

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ENRIQUE VARGAS CUELLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8678189 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



23z702dj1x9
02/11/2021 - 08:54:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DEMANDA - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA signado por el compareciente.

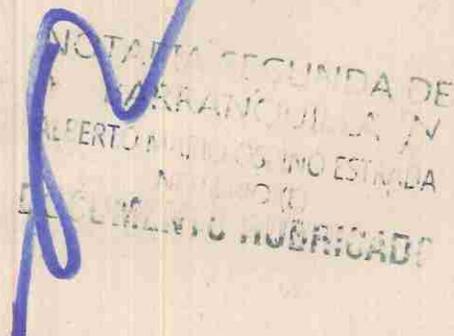


ANDRÉS MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z702dj1x9





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6769106

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: JOHN DE LA CRUZ GAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8765042 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

John de la Cruz Gamero

----- Firma autógrafa -----



v5z5nge2rzn1
03/11/2021 - 15:11:40



ISAAC DE LA CRUZ GAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8762488 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Isaac de la Cruz Gamero

----- Firma autógrafa -----



v5z5nge2rzn1
03/11/2021 - 15:12:39



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRASACCION signado por el compareciente.

Alberto Mario Ospino Estrada



ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v5z5nge2rzn1

**EL PRESENTE COTEJO
 BIOMÉTRICO SE HACE A
 SOLICITUD EXPRESA
 DEL USUARIO**

CONTRATO DE TRANSACCIÓN



Entre los suscritos a saber: JHON E ISAAC DE LA CRUZ GAMERO , identificados con C.C. No.- 8.763.042 y 8.762.448 expedidas en Soledad Respectivamente, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial el Dr. ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ por una parte quienes se denominarán los DEMANDANTES, el señor CARLOS VARGAS CUELLAR, mayor de edad, vecino del Distrito de Barranquilla, identificado con C.C. No.- 8.678.189 de Barranquilla, titular del correo electrónico : carmayo12@hotmail.com , en virtud del poder de representación general a mi otorgado por parte de la representante legal de la entidad SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C , persona jurídica con registro mercantil 36.896 Emanado de la Cámara de Comercio de Barranquilla y con Número de Identificación Tributaria 900223278-1 , otorgado por escritura pública No - 0971 de abril 11 del 2002 ante la notaria Decima el Circulo de Barranquilla, según los incisos 18 y 24 contenidos en dicha escritura, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el Dr. OCTAVIO DE JESÚS PEÑA CERVERA por una parte quien se denominará EL DEMANDANDO , dentro de los efectos jurídicos del proceso de Pertenencia con Radicación del proceso: 47-745-40-89-001-2018-00080-00, seguido ante el JUZGADO único promiscuo municipal de sitio nuevo-mag-, acuerdan en celebrar el presente ACUERDO de transacción que se registrá por las siguientes clausulas a saber:

HECHOS

PRIMERO: LOS SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C a través de apoderado judicial, dinamizaron demanda ordinaria de pertenencia de mínima cuantía contra la sociedad GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C .

SEGUNDO: Por reparto correspondió al JUZGADO único promiscuo municipal de sitio nuevo-mag-, correspondiéndole el número de Radicación del proceso: 47-745-40-89-001-2018-00080-00,

TERCERO: Mediante auto calendaro 21 de Agosto del 2018, se admitió la demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, ordenando notificar personalmente este auto a MARIA CUELLAR DE VARGAS, representante legal de la sociedad GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C y reconocer personería jurídica para actuar al Doctor ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ

CUARTO: La entidad demandada describió traslado de la demanda a través de apoderado judicial OCTAVIO DE JESÚS PEÑA CERVERA y de manera consecencial instauro ante este mismo despacho demanda Reivindicatoria de única instancia contra los señores JHON E. ISAAC DE LA CRUZ GAMERO, correspondiéndole a este proceso el número de Radicación del proceso: 47-745-40-89-001-2019-00153-00, la cual se admitió por auto del 16 de enero del 2020 , siendo contestada a través del apoderado judicial ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ el día 5 de marzo del 2020.

QUINTO: Que por convenir a los intereses de las partes acuerdan transar la obligación por convenir a sus legítimos intereses.

ACUERDO DE LA TRANSACCION

PRIMERA: el DEMANDADO , delimitara a favor de los demandantes y dentro del área pretendida en la demanda principal de de 13.965.04ms² , una porción de terreno a favor de los demandantes, en atención a:

- ❖ La pretensión de la demanda abarca el predio alinderado así: Norte mide 82,66 mts, en línea recta y linda con lote uno o MACONDO I, Sur, mide 71.92 mts en línea quebrada y linda con lote de Armando Cuenias, ESTE, mide 95,24 mts en línea recta y paralelo al camino al Barrio El Clarín y por el Oeste, mide 146,38 en línea quebrada y linda con terreno de DALMER López
- ❖ Que el predio anteriormente citado se ubica dentro del predio de mayor extensión donde se ubica el que se define objeto de esta demanda y como es el predio MACONDO II , con matrícula inmobiliaria No.- 228-4788 emanada de la oficina de Instrumentos Públicos de Sitio Mag-, ubicado en el corregimiento de Palermo , municipio de Sitio nuevo, Departamento del Magdalena con un área de 16 375 mts², define las siguientes medidas y linderos son: Norte mide 525.00 mts en línea recta y linda con lote denominado MACONDO I., SUR: 498MTS CON 10 centímetros en línea recta y linda con lote del señor Mojica. ESTE: terminando en vértice, linda con finca de José Galo Abondano. OESTE: mide 963mts con 5 centímetros en línea quebrada y linda en 453 mts con 25 centímetros con lote de Samuel López, 264mts con 80 centímetros con carretable a sitio nuevo y en 245 .00 mts con lote del señor Mojica.

Que en virtud de lo anterior La demandada SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C reconoce y entrega en plena propiedad a los demandantes SOCIEDAD GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C una porción de terreno dentro de lo que se describe en las pretensiones de la demanda principal consistente en un área de TRES MIL METROS CUADRADOS (3000 MTS²) descrito como LOTE B cuyas medidas y puntos de coordenadas referenciales se definen así:

LINDERO 1 (SUR) linda con LOTE A Y lote C de esta división, partiendo del punto 32 con coordenadas Y=927.525,31M y X= 1.703.032,54m al punto 33 con coordenadas Y=927,504,58m y X=1.703.049,11m en una distancia de 26,50 metros en línea Recta.

LINDERO 2 (ESTE) linda con LOTE C de esta división, partiendo del punto 33 con coordenadas Y=927.504,58M y X= 1.703.049,11m al punto 38 con coordenadas Y=927,579,33 m y X=1.703.135,78,m en una distancia de 114,40 metros en línea Recta.

LINDERO 3 (NORTE) linda con LOTE C de esta división, partiendo del punto 38 con coordenadas Y=927.579,33M y X= 1.703.135,78m al punto 37 con coordenadas Y=927,601,12,m y X=1.703.114,76m en una distancia de 30.20 metros en línea Recta.

LINDERO 4 (OESTE) linda con predio Macondo 1 y Alcaldía de Sitio Nuevo, partiendo del punto 37 con coordenadas Y=927.601,12M y X= 1.703.114,76m al punto 32 con coordenadas Y=927,525,31,m y X=1.703.032,54 m en una distancia de 112,40 metros en línea quebrada, pasando por los puntos 35 y 36 y cierra el polígono.

AREA TOTAL (3000MTS²)

PARÁGRAFO: Se define por las partes que esta cesión de área de 3000mts² se ubicara dentro de la zona geográfica que se revalida en la primera de las Pretensiones de la Demanda Principal respecto al predio de mayor extensión identificada con la matrícula inmobiliaria No.- 228-4788 emanada de la oficina de Instrumentos Públicos de Sitio Mag y de propiedad de la demandada GUILLERMO VARGAS MAHECHA S EN C .

ALBERTO VARGAS MAHECHA
DOCUMENTO PUBLICADO



APODERADOS:

APODERADO DEMANDANTE

Enrique Horacio Castañeda Marquez
ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ
CC N° 12.595.116 de Plato-Mag-
TP N° 54.626 CSJ

Apoderado demandado:

Octavio de Jesús Peña Cervera
OCTAVIO DE JESÚS PEÑA CERVERA
CC N° 8'742.314 de Barranquilla
TP N° 99759 CSJ

NOTARIA CUARTA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO M. PÉREZ MORALES
NOTARIO (E)
DOCUMENTO HUBRICADO



ACI.
DE BAP



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6719952

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: OCTAVIO JESUS PEÑA CERVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8742314 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwe9xq5mg6
02/11/2021 - 08:29:18



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

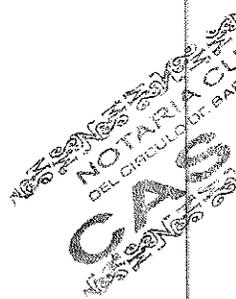
Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente.



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwe9xq5mg6



6720836
7952



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6720836

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ENRIQUE VARGAS CUELLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8678189 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Enrique Vargas Cuellar



v4z2wed7wzo5
02/11/2021 - 08:47:44



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente.

AS



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v4z2wed7wzo5

NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA
 NOTARIO ENCARGADO
 ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA
 NOTARIO ENCARGADO
 ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6768871

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: ENRIQUE HORACIO CASTAÑEDA MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12595116 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Enrique Horacio Castañeda Marquez

----- Firma autógrafa -----



x7md4jry3me2
03/11/2021 - 15:08:19



JOHN DE LA CRUZ GAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8765042 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

John de la Cruz Gamero

----- Firma autógrafa -----



x7md4jry3me2
03/11/2021 - 15:09:29



ISAAC DE LA CRUZ GAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8762488 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Isaac de la Cruz Gamero

----- Firma autógrafa -----



x7md4jry3me2
03/11/2021 - 15:10:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PARTE INTERESADA signado por el compareciente.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6768871

Alberto Mario Ospino Estrada



AL

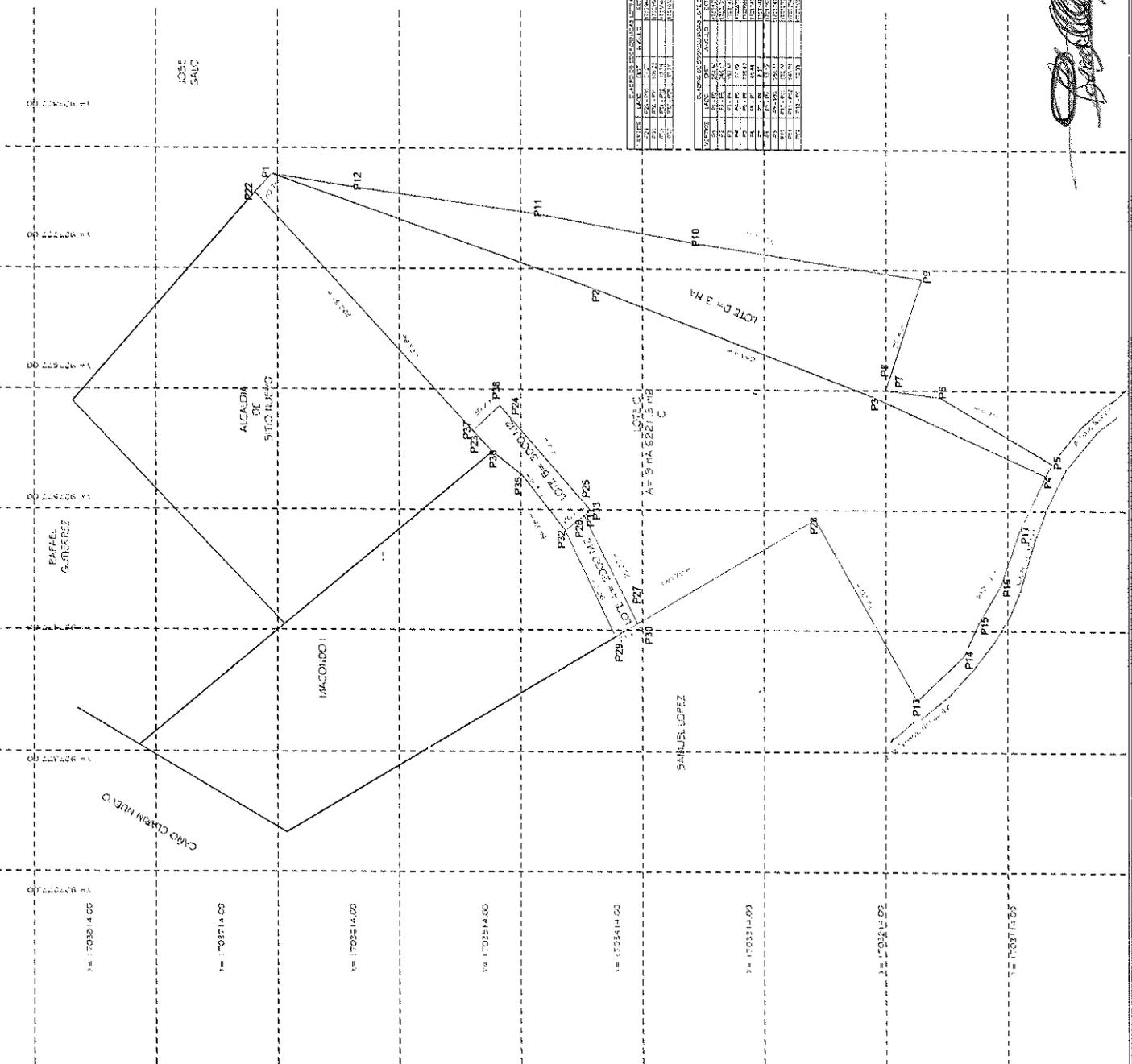
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md4jry3me2



**EL PRESENTE COTEJO
BIOMÉTRICO SE HACE A
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO**



PUNTO		COORDENADAS		ÁREA	
X	Y	X	Y	HA	M ²
1	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
2	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
3	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
4	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
5	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
6	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
7	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
8	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
9	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
10	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
11	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
12	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
13	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
14	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
15	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
16	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
17	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
18	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
19	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
20	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
21	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
22	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
23	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
24	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00
25	1703314.00	1703314.00	1703314.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

**RESOLUCIÓN CONJUNTA SNR No. 5204 IGAC No. 479 23 ABRIL DEL
2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN SNR No. 1732/IGAC No. 221 DEL 21 DE ENERO DE 2018
ÁREA, MEDIDAS Y LINDEROS DEBIDA Y TÉCNICAMENTE DESCRITOS
EN SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y CON COORDENADAS
GEOCÉNTRICAS EN EL SISTEMA REFERENCIAL MAGNA-SIRGAS**

CONTENIDO: NOTARIOS Y REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA SNR 1732 / IGAC 221 DE FEBRERO 21 DE 2018, EN LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREA, MODIFICACIÓN FÍSICA E INCLUSIÓN DE ÁREA DE BIENES INMUEBLES.
TEMAS ESPECÍFICOS: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, NOTARIO, ENTIDAD PÚBLICA, ENTIDAD TERRITORIAL, INTERVINIENTES EN EL DERECHO URBANÍSTICO, PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y LINDEROS, GRÁFICA DE PLANOS, PLANOS DE ALINDERAMIENTO, PROCESO CIVIL, INTERVINIENTES EN EL DERECHO DE NOTARIADO Y REGISTRO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FUNCIONES DEL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, REGISTRO DE BIEN INMUEBLE, FUNCIÓN NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA, REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, TRADICIÓN DE BIEN INMUEBLE, ENGLOBE DE BIEN INMUEBLE, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, CONTENIDO DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, PRESENTACIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, CATASTRO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, BIEN INMUEBLE, ENTIDAD PÚBLICA DISTRITAL, REGISTRO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, INSCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE, LINDEROS DEL PREDIO, LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE

DIARIO OFICIAL N°:50936 DE ABRIL 26 DE 2019

Lotes Rurales

PREDIO: MACONDO II

JURISDICCIÓN: Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena

DIRECCIÓN: Vía de La Prosperidad Palermo – Sitionuevo Km. 0+540

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 228-4788

REFERENCIA CATASTRAL: 47745000300000396000

PROPIETARIO: GUILLERMO VARGAS MAHECHA Y CIA S. EN C.

DOCUMENTO: NIT. No. 890.109.110

Presenta las siguientes medidas y linderos, según Escritura Pública No. 2160 de Diciembre 27 de 1996; proferida por la Notaría Décima del Círculo de Barranquilla.

ACTO: ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y DIVISIÓN

UBICACIÓN: Corregimiento de Palermo

PREDIO: Macondo II

AREA TOTAL: 16 Has 0875M2

MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE: Mide 525 metros, en línea recta, linda con Predio Macondo I.

SUR: Mide 498,10 metros, en línea recta, linda con Lote del señor Mojica.

ESTE: Mide 0 metros terminando en vértice, linda con predio de José Galo Abendaño.

OESTE: Mide 963,05 metros en línea quebrada; 453,25 metros, linda con Samuel López; 264,80 metros carretable a Sitionuevo, y 245 metros con Lote señor Mojica.

Sistema de coordenadas proyectadas: MAGNAS_SIRGAS_BOGOTA

Proyección: Transverse Mercator

Falso Este: 1000000,000000

Falso Norte:1000000,000000

Longitud de Origen: -74,07750792

Latitud de origen: 4,59620042

Referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección cartográfica transversa de MERCATOR con origen Bogotá.

DESCRIPCIÓN

Este lote está se encuentra ubicado en la banda Norte de la Vía De La Prosperidad Palermo – Sitionuevo; a la altura del Km. 0+540 metros, en la jurisdicción del Municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

PREDIO: MACONDO II

ÁREA: 13 Has + 1221,30 M2

MEDIDAS Y LINDEROS

LINDERO 1 (ESTE): Linda con predios del señor Mojica, partiendo del punto 1 con coordenadas Y= 927.766,73m y X= 1.703.327,47m al punto 5 con coordenadas Y= 927.125,83 m y X= 1.703.088,61 m, en una distancia de 789,30 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

LINDERO 2 (SUR): Linda con Vía de La Prosperidad Palermo – Sitionuevo y predio de Samuel López, partiendo del punto 5 con coordenadas Y= 927.125,83 m y X= 1.703.088,61 m, al punto 29 con coordenadas Y= 927.484,50 m y X= 1.702.944,50 m, en una distancia de 581,87 metros en línea quebrada pasando por los puntos 30, 28, 13, 14, 15, 16, 17 y 4.

LINDERO 3 (OESTE): Linda con predios Macondo I y Alcaldía de Sitionuevo, partiendo del punto 29 con coordenadas $Y= 927.484,50$ m y $X= 1.702.944,50$ m, al punto 22 con coordenadas $Y= 927.780,79$ m y $X= 1.703.312,22$ m, en una distancia de 477,09 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos 32, 35, 36, 37 y 23.

LINDERO 4 (NORTE): Linda con predios de José Galo Abendaño, partiendo del punto 22 con coordenadas $Y= 927.780,79$ m y $X= 1.703.312,22$ m, al punto 1 con coordenadas $Y= 927.766,73$ m y $X= 1.703.327,47$ m en una distancia de 20,70 metros, en línea recta y cierra el polígono.

Por convenir a sus intereses, la sociedad decide dividir el lote así:

LOTE A

AREA: 2000 M2

MEDIDAS Y LINDEROS

LINDERO 1 (SUR): Linda con predios de Samuel López, partiendo del punto 29 con coordenadas $Y= 927.484,50$ m y $X= 1.702.944,50$ m, al punto 30 con coordenadas $Y= 927.465,73$ m y $X= 1.702.954,90$ m, en una distancia de 21,20 metros, en línea recta.

LINDERO 2 (ESTE): Linda con Lote C de esta división, partiendo del punto 30 con coordenadas $Y= 927.465,73$ m y $X= 1.702.954,90$ m, al punto 31 con coordenadas $Y= 927.509,88$ m y $X= 1.703.044,87$ m, en una distancia de 100,22 metros en línea recta.

LINDERO 3 (NORTE): Linda con Lote B de esta división, partiendo del punto 31 con coordenadas $Y= 927.509,88\text{m}$ y $X= 1.703.044,87\text{ m}$, al punto 32 con coordenadas $Y= 927.525,31\text{ m}$ y $X= 1.703.032,54\text{ m}$, en una distancia de 21,20 metros, en línea recta.

LINDERO 4 (OESTE): Linda con predio Macondo I, partiendo del punto 32 con coordenadas $Y= 927.525,31\text{ m}$ y $X= 1.703.032,54\text{ m}$, al punto 29 con coordenadas $Y= 927.484,50\text{ m}$ y $X= 1.702.944,50\text{ m}$, en una distancia de 97,70 metros, en línea recta y cierra el polígono.

LOTE B

AREA: 3000 M2

MEDIDAS Y LINDEROS

LINDERO 1 (SUR): Linda con Lote A y Lote C de esta división, partiendo del punto 32 con coordenadas $Y= 927.525,31\text{ m}$ y $X= 1.703.032,54\text{ m}$, al punto 33 con coordenadas $Y= 927.504,58\text{ m}$ y $X= 1.703.049,11\text{ m}$, en una distancia de 26,50 metros, en línea recta.

LINDERO 2 (ESTE): Linda con Lote C de esta división, partiendo del punto 33 con coordenadas $Y= 927.504,58\text{ m}$ y $X= 1.703.049,11\text{ m}$, al punto 38 con coordenadas $Y= 927.579,33\text{m}$ y $X= 1.703.135,78\text{ m}$, en una distancia de 114,40 metros en línea recta.

LINDERO 3 (NORTE): Linda con Lote C de esta división, partiendo del punto 38 con coordenadas $Y= 927.579,33\text{m}$ y $X= 1.703.135,78\text{ m}$, al punto 37 con coordenadas $Y= 927.601,12\text{ m}$ y $X= 1.703.114,76\text{ m}$, en una distancia de 30,20 metros, en línea recta.

LINDERO 4 (OESTE): Linda con predio Macondo I y Alcaldía de Sitionuevo, partiendo del punto 37 con coordenadas $Y= 927.601,12\text{ m}$ y $X= 1.703.114,76\text{ m}$, al punto 32 con coordenadas $Y= 927.525,31\text{ m}$ y $X= 1.703.032,54\text{ m}$, en una distancia de 112,40 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos 35 y 36 y cierra el polígono.

LOTE C

AREA: 9 Has + 6221,30 M2

MEDIDAS Y LINDEROS

LINDERO 1 (ESTE): Linda con Lote D de esta división, partiendo del punto 1 con coordenadas $Y= 927.766,73\text{ m}$ y $X= 1.703.327,47\text{ m}$, al punto 4 con coordenadas $Y= 927.130,58\text{ m}$ y $X= 1.703.088,61\text{ m}$, en una distancia de 683,40 metros, en línea recta, pasando por los puntos 2 y 3.

LINDERO 2 (SUR): Linda con la Vía de la Prosperidad Palermo-Sitionuevo, predio de Samuel López, partiendo del punto 4 con coordenadas $Y= 927.465,73\text{ m}$ y $X= 1.702.088,61\text{ m}$, al punto 30 con coordenadas $Y= 927.579,33\text{m}$ y $X= 1.702.954,10\text{ m}$, en una distancia de 560,67 metros en línea quebrada pasando por los puntos 28, 13,14, 15, 16, 17 y 4.

LINDERO 3 (OESTE): Linda con Lotes A y B de esta división, predio de la Alcaldía de Sitionuevo, partiendo del punto 30 con coordenadas $Y= 927.579,33\text{m}$ y $X= 1.702.954,10\text{ m}$, al punto 22 con coordenadas $Y= 927.780,79\text{ m}$ y $X= 1.703.312,22\text{ m}$, en una distancia de 517,02 metros, en línea quebrada.

LINDERO 4 (NORTE): Linda con predio de José Galo Abendaño, partiendo del punto 22 con coordenadas $Y= 927.780,79\text{ m}$ y $X= 1.703.312,22\text{ m}$, al punto 1 con coordenadas $Y= 927.766,73\text{ m}$ y $X= 1.703.327,47\text{ m}$, en una distancia de 20,70 metros, en línea recta y cierra el polígono.

LOTE D

AREA: 3 Has

MEDIDAS Y LINDEROS

LINDERO 1 (OESTE): Linda con Lote C de esta división, partiendo del punto 1 con coordenadas $Y= 927.766,73\text{ m}$ y $X= 1.703.327,47\text{ m}$, al punto 4 con coordenadas $Y= 927.130,58\text{ m}$ y $X= 1.703.088,61\text{ m}$, en una distancia de 683,40 metros, en línea recta, pasando por los puntos 2 y 3.

LINDERO 2 (SUR): Linda con la Vía de la Prosperidad Palermo-Sitionuevo, partiendo del punto 4 con coordenadas $Y= 927.130,58\text{ m}$ y $X= 1.703.088,61\text{ m}$, al punto 5 con coordenadas $Y= 927.125,83\text{ m}$ y $X= 1.703.088,61\text{ m}$, en una distancia de 11,10 metros en línea recta.

LINDERO 3 (ESTE): Linda con predios del señor Mojica partiendo del punto 5 con coordenadas $Y= 927.125,83\text{ m}$ y $X= 1.703.088,61\text{ m}$, al punto 1 con coordenadas

Y= 927.766,73 m y X= 1.703.327,47 m, en una distancia de 789,30 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

LINDERO 4 (NORTE): Linda con predio de José Galo Abendaño, termina en vértice en el punto 1 en una distancia de 0 metros y cierra el polígono.

Atentamente,



JOSÉ MIGUEL MOLINA ACERO
Ingeniero Civil
C.C. 3.729.061 de Juan de Acosta
T.P.0820217978

Jose Miguel Molina Acero

CURSOS Y SEMINARIOS

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

Geotecnia
40 Horas
Barranquilla

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Curso de Avaluos
40 Horas
Barranquilla

EXPERIENCIA LABORAL

ORBE CARIBE LTDA

Ingeniero Residente
Tiempo de Servicio: 1 Años

CONSTRUCCION EDIFICIO MOLINA VALLEDUPAR

Tiempo de Labor: 1 año

Construccion de Cabañas.

Diseño de Urbanizaciones

- Lyanamar – Tomas Arleta (1 Año)
- Campomar – Panacea – Gilberto Arleta (1 año)
- Urbanizacion Villas de Palmarito – Gladys de Mendoza (4 años)
- Urbanizacion Palmarito – Valentin Pimiento (2 años)

Jose Miguel Molina Acero

Construccion de Vias

- Campomar – Panacea – Gilberto Arteta
- Urbanizacion Villas de Palmarito – Gladys de Mendoza
- Urbanizacion Palmarito – Valentin Pimiento

Ingeniero Residente Cantera la Esperanza: Ricardo Muñoz S en C
Tiempo Laboral: 8 Años

Construcción Unidad Sanitaria Escuela No. 1 de Varones de Repelón (Gob del Atl)

Construcción Unidad Sanitaria Escuela No. 1 de Varones Corregimiento de Chorrera – Juan de Acosta (Gob del Atl)

REFERENCIAS PERSONALES

Carlos Comas
Ingeniero Civil
Celular: 300 464 0009

Uriel Barraza
Abogado
Celular: 316 392 4295

REFERENCIAS FAMILIARES

Climaco Molina Ramos
Ex Magistrado
Celular: 312 615 2247

Vera Molina
Administradora de Empresas
Celular: 300 711 9362

Jose Miguel Molina Acero

LISTA DE CASOS EN LA QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO

Tribunal Administrativo de Bolívar
Magistrado Ponente Arturo Matson Carballo
Radicación: 300123310042010-00011-00
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Abigail Pedrozo Ballestas
Demandato: Instituto nacional de Vías (INVIAS)

Tribunal Administrativo de Bolívar
Radicación: 013-0012331004-2010-00013-00
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Juana del Carmen Videz Contreras
Demandato: Instituto nacional de Vías (INVIAS)

Tribunal Administrativo del Atlántico
Magistrado Ponente: Judith Romero Ibarra
Radicación: 08001-23-33-001-2013-0013JR
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Martha Lucía Puche y Otros
Demandato: Ministerio de Transporte, Instituto nacional de Vías (INVIAS), Departamento del Atlántico, Comagdalena

Tribunal Administrativo del Atlántico
Magistrado Ponente: Judith Romero Ibarra
Radicación: 08-001-23-31-003-2009-00546-00JR
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Hernandez Gomez Constructora del Caribe S.A.
Demandato: Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente EDUMAS S.A.

Juzgado 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla
Radicación: 08-001-23-31-008-2009-00169-00
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Raul Triana Malagon y Otros
Demandato: Instituto nacional de Vías (INVIAS)

Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco
Radicación: 2005-0535
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Domingo Guardo Puello
Demandato: Instituto nacional de Vías (INVIAS)

Jose Miguel Molina Acero

Juzgado Civil del Circuito de Descongestion de Sabanalarga, Atlantico

Radicacion: 2013-0105

Proceso: Ordinario de Pertenencia

Demandante: Maribel Gutierrez de la Cruz

Demandato: Mario de la Cruz Polo y Personas Indeterminadas

Juzgado 5° Administrativo de descongestion del Circuito de Barranquilla

Radicacion: 08001-33-31-705-2012-00078-00

Proceso: Reparacion Directa

Demandante: Willson Ramirez Peña

Demandato: D.E.I.P. de Barranquilla

Juzgado 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla

Radicacion: 08001-33-31-008-2009-00085-00

Proceso: Accion Popular

Demandante: Alvaro Enrique Pulido

Demandato: Motocosta LTDA, Secretaria de Planeacion distrital de Barranquilla, Secretaria de Espacio Publico y Control Urbano de Barranquilla y Curaduria Urbana No. 2

Juzgado 11° Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla

Radicacion: 08-001-33-011-2004-001409-00

Proceso: Accion Contra actual

Demandante: Berceles Nieves Noguera

Demandato: Departamento del Atlantico

Juzgado 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla

Radicacion: 08-001-23-31-006-2003-00895

Proceso: Accion Popular

Demandante: Hinderburg Permett Steel y Otros

Demandato: Area Metropolitana de Barranquilla y Administradora Publica de Municipios

Juzgado 8° Administrativo del Circuito de Barranquilla

Radicacion: 08-001-33-31-008-2009-00278-00

Proceso: Reparacion Directa

Demandante: William Alberto Barros Cerra y Diego Madrid Serrano

Demandato: D.E.I.P de Barranquilla y Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla EDUBAR y la Region Caribe

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Sección de Asesoría y Oficina del Asesor

Auxiliar de la Justicia

C.C. Nro. 3729061

Nombres : JOSE MIGUEL

Apellidos : MOLINA ACERO

Vigencia : 30/04/2018

Válida únicamente para posesión

Dependencia: Oficina Judicial

Ciudad : Barranquilla

Fecha : Lunes 12 de Marzo de 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 3729061

NUMERO

MOLINA ACERO
 APELLIDOS

JOSE MIGUEL
 NOMBRES

FIRMA



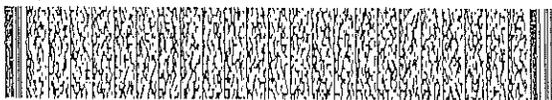
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1957
 JUAN DE ACOSTA
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 18-JUL-1977 JUAN DE ACOSTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 WIL DUQUE ESCOBAR

A-0301600-22101313-M-0003729061-20020322 04647 02000A 01 105079304